



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: José Osvaldo ARMAS - Legajo N° 38.721, el suplemento por mayor responsabilidad

VISTO:

La modificación presupuestaria aprobada por RD-2023-588-E-UNC-DEC#FO, de acuerdo con lo establecido en los términos del Artículo 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior- con cargo a los créditos asignados en el Inciso 1 del presupuesto vigente; y

CONSIDERANDO:

Que *“en función de una mejor organización de las diferentes dependencias... se podrá proceder a transformar cargos vacantes o crear nuevos cargos en las categorías que resulten necesarios”, y que “La cobertura de dichos cargos se producirá bajo alguna de las siguientes modalidades: a) por concurso; b) por medio del suplemento por mayor responsabilidad”.*

Que es necesario dar un reconocimiento a las actuales funciones que se encuentran desarrollando los diversos agentes de la Planta Nodocente, ello de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Decreto Nacional N° 366/06.

Que de acuerdo con el cronograma establecido por Acta Paritaria se establece que *“...” en el transcurso de 1 (UN) año de otorgado el suplemento por mayor responsabilidad, deberá efectuarse la cobertura por concurso del cargo correspondiente”.*

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, presta conformidad para que se realicen las modificaciones en las diversas Áreas que correspondan, de acuerdo al cronograma establecido.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Asignar al Agente José Osvaldo ARMAS - Legajo N° 38.721, el suplemento por mayor responsabilidad (Art. 68, inc. “d” del decreto 366/06) correspondiente a un cargo Categoría 366-4 del Agrupamiento 7 C, a partir del 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el Agente José Osvaldo ARMAS deberá

comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba la presente Resolución, en el término de diez (10) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Tómesese nota, publíquese en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.